

Derechos de la Víctima

Las víctimas tienen derecho . . .

Para estar razonablemente protegida del acusado o condenado por penales en el proceso de justicia penal;

Para estar presente en cualquier proceso penal donde el acusado está presente;

Para estar presente y oído por el tribunal si el demandado es condenado;

Para ser notificado, si así lo solicita, cuando el acusado es liberado de la custodia física;

Para rechazar una entrevista, deposición o otras solicitudes de descubrimiento por el acusado, el abogado del acusado, u otra persona o personas que actúen en nombre de la demandada;

Para recibir la restitución del sistema de la persona o personas condenadas por la conducta criminal que provocó la pérdida de la víctima o lesiones;

Para que todas las pruebas pertinentes a trámite contra el acusado;

Para tener una copia de la transcripción de eventuales acciones judiciales si uno es preparar de otro modo;

No tener sentencia anulada o modificada, sino por el indulto o el proceso judicial;

Para que todos los cargos contra un acusado que surja de un incidente criminal sola, intentó en un solo ensayo;

a ser consultados, previa petición, respecto a las negociaciones motivo que implique algún delito violento;

Para tener una orden de no contacto en su lugar sobre el lanzamiento del demandado en caso de infracción constituye la violencia doméstica;

Para no tener la dirección de la víctima y número de teléfono en libertad al acusado por el abogado de la defensa;

A ser informado de estos derechos tan pronto como sea razonablemente práctico.

*Este folleto fue traducido al español
usando Google Translate.*

If you have any questions
or
need assistance contact:

Servicios para Víctimas
Condado de Clatsop Oficina del Fiscal

Marilyn Reilly
Victim Services Coordinator
(503) 325-1599
mreilly@co.clatsop.or.us

Benjamin L. Bradshaw
Victim Services Coordinator
(503) 325-3940
mgrimes@co.clatsop.or.us

Clatsop County Courthouse
749 Commercial Street
P.O. Box 149
Astoria, OR 97103



COMPRESIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

Derechos de la Víctima, El
Proceso de la Corte, la restitución
y las víctimas de delitos
Compensación

Servicios para Víctimas
Condado de Clatsop Oficina del Fiscal

Victim Services Unit ·
Clatsop County District Attorney's Office
Clatsop County Courthouse
749 Commercial
P.O. Box 149
Astoria, OR 97103
503 325-1599 or 325-3940
503 325-9305 fax

Hay muchos pasos que se producen entre el tiempo que un crimen ha sido reportado a la policía y cuando el caso se concluye en los tribunales.

Cuando se denuncia un delito a la policía, un oficial es enviado a la escena del crimen para averiguar lo que pasó. Un arresto puede ser hecho en ese momento. En algunos casos, un detective se le asignará para análisis adicionales. El oficial o detective reunir pruebas y escribir un informe que será enviado al fiscal del distrito con un delito indicado en el informe. La oficina del fiscal de distrito recibe más de 2.000 informes cada año.

La oficina del fiscal de distrito asigna el informe a uno de los fiscales adjuntos. En el informe se evalúa para determinar si hay suficiente evidencia para presentar cargos. En este momento una de las tres cosas van a ocurrir: 1) no se inicia juicio por falta de pruebas, 2) se requiere más investigación y aplicación de la ley se le pide para obtener la información, o 3) se presentan los cargos en un documento llamado un sistema de información o queja en función de si el cargo es un delito menor o felonía.

GRAN JURADO (Si el cargo es un delito grave)

Un gran jurado es un grupo de siete personas. El jurado escucha a los testigos presentados por la oficina del fiscal del distrito, y sobre la base de que las pruebas pueden acusar al demandado en caso de cinco de los miembros del jurado de acuerdo. Ni el acusado ni el abogado del acusado está presente durante el proceso de jurado. Si un grupo especial del gran jurado determina, en base a las pruebas, un delito se ha cometido un "verdadero proyecto de ley" está firmado y el acusado es procesado por los cargos de felonía.

Existen varias veces al acusado puede ser llevado ante el tribunal después de un crimen es cometido:

LECTURA DE CARGOS

Si el sospechoso es detenido y recluso en la cárcel, la audiencia debe tener lugar dentro de las 36 horas. La aparición se producirá antes de que el caso es llevado ante un gran jurado. Si el sospechoso no está detenido en la cárcel o en libertad bajo fianza, una orden de comparecencia será emitido después que la fiscalía ha presentado cargos formales. Este aspecto puede tener lugar hasta un mes después de que los cargos son presentados.

En esta audiencia, los cargos serán leídos a la parte demandada, se le informó de sus derechos, y nombró a un abogado si es necesario. La fianza se fijará en casi todos los casos, independientemente del delito cometido. El sospechoso puede estar de acuerdo en aparecer y ser puesto en libertad bajo fianza personal. Otras condiciones de la liberación como una orden de no contacto con la víctima pueden ser abordados. El acusado entrará en una declaración de culpabilidad o no culpabilidad en este momento.

RESOLUCIÓN ANTICIPADA Y FINALES DE CONFERENCIAS

En la audiencia de acusación, el tribunal fijará una fecha para una conferencia pronta solución. En esta reunión de la conferencia, el acusado y el abogado se reúna con un fiscal de distrito ante el juez para revisar la oferta provisional preparado por la oficina del fiscal de distrito y tratar de resolver este asunto. Si una resolución no se cumple, en una conferencia de la resolución final será programado. Si un acuerdo no se alcanza a cualquiera de conferencia de la resolución, el tribunal fijará el caso para el juicio. Si el acusado se declara en la audiencia de resolución, el tribunal podrá proceder a la condena, a menos que la víctima le gustaría asistir a la sentencia. Entonces, el tribunal establecerá más (posponer) la condena a otorgar a la víctima la oportunidad de hablar con el acusado y el juez sobre el impacto de este crimen. Si la víctima no se siente cómodo comparecer ante el tribunal, una declaración de impacto a la víctima se puede proporcionar por escrito y leído ante el Tribunal en audiencia pública.

PROPUESTA PARA REPRIMIR

Esta es una vista judicial en la que el acusado o su representante solicita para suprimir, o mantener a determinadas pruebas del juicio.

CAMBIO DE AUDIENCIA DE DECLARACIÓN

Esta audiencia tiene lugar cuando el acusado reconsidera su declaración original, y opta por declararse culpable de los cargos contra él / ella. La sentencia se produce a menudo en este momento. Una vez más, la oficina del fiscal de distrito hará todo lo posible para contactar con la víctima y les informará sobre el estado del caso. Si el acusado se declara culpable de los cargos, una fecha para la sentencia y se fijará una investigación previo a la sentencia (PSI) puede ser ordenado. Cada esfuerzo será hecho para asesorar a la víctima de la fecha de la sentencia programada. Si el acusado no se declara culpable, la fecha del juicio se fijará en el momento oportuno.

JUICIO

Citaciones se emiten a cualquier persona que se presta testimonio en el juicio. Si el juicio es suspendido o aplazado, los testigos serán notificados por la oficina del fiscal de distrito. Si usted no recibe una llamada telefónica de la oficina del fiscal de distrito, por favor llame al número de teléfono en la citación para verificar si el juicio sigue adelante. Debido a que hay tantos casos en el sistema judicial y sólo un determinado número de días de juicio, un juicio puede ser reiniciado varias veces.

Los juicios pueden ser escuchados antes de que un jurado o un juez único. Muchas veces los testigos no pueden entrar en la sala del tribunal hasta que declarar. Los ensayos están abiertos a cualquier persona interesada que no es un testigo.

SENTENCIA

La sentencia puede ocurrir rápidamente, si un Pre-Sentencia de Investigación (PSI) no está ordenado. Si un ISP se ordena, una fecha de la sentencia será programada después de una condena o cambio de audiencia de declaración. Las víctimas se les anima a utilizar este tiempo para escribir una carta de impacto para el juez (o no puede estar presente en la sentencia) que explica cómo el crimen ha afectado. Las víctimas tienen derecho a ser oído en la sentencia, ya sea en persona o por escrito.

RESTITUCIÓN

El tribunal puede ordenar al demandado al pago de la restitución. La restitución es dinero, que el infractor pague al reembolso por gastos médicos, daños a la propiedad, y otras pérdidas financieras, que fueron el resultado directo del crimen. La restitución se paga a la corte del estado donde se lleve un registro de la cantidad recibida. La unidad de servicios para víctimas enviará el pago a usted. ¡Importante! Con el fin de garantizar la entrega puntual de los pagos de restitución, debe notificar a la oficina del fiscal de distrito y la corte si cambia su dirección. La comunidad de la oficina local de correcciones por lo general los monitores de los pagos de restitución.

VÍCTIMAS DE COMPENSACIÓN

El Departamento de Justicia de Oregon administra un programa, que proporciona dinero para las personas que sufren lesiones como consecuencia de un delito. Si usted sufrió una lesión que conducen a los gastos médicos, se tradujo en la pérdida de los salarios, o de incapacidad temporal o permanente, usted puede ser elegible para los beneficios de este programa. No hay dinero para las pérdidas de bienes. Si usted está interesado en aprender más acerca de este programa, contacte a la unidad de servicios para víctimas. La oficina del fiscal de distrito no administra este programa, pero nosotros le ayudaremos a solicitar una indemnización.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL PROGRAMA DE LAS VÍCTIMAS DE LOS SERVICIOS

Es la meta de los servicios de la Oficina del Fiscal del Condado de Clatsop de las Víctimas de la Unidad de proporcionar información y apoyo a las víctimas de delitos. Es nuestro deseo de ver que el sistema de justicia penal no causa una lesión en la segunda a la víctima. Nuestra oficina de ayuda a las víctimas con el estado del caso en curso, recursos de la comunidad, la asistencia a la restitución, la compensación de las víctimas del crimen, las declaraciones de impacto a la víctima y comparecencias ante el tribunal. Si nuestra oficina no puede satisfacer sus necesidades específicas, que le remitirá a una agencia de servicio social apropiado, que puede ayudarle a hacer frente a los problemas derivados de la delincuencia.